



EL CURADOR URBANO NO. 2 DE SOGAMOSO

CERTIFICACIÓN

Que el treinta (30) de junio de 2026 mediante Resolución No. **26-0366** se otorgó la aprobación a Planos de Propiedad Horizontal del predio identificado con Número Catastral Número Catastral con Número Catastral **157590101000002760013000000000**, con Matrícula inmobiliaria **095-19717**, área del lote **92,72m2**, localizado en la **Transversal 27 No.2A-52 Barrio Magdalena** de acuerdo lo solicitado por señor **LUIS ERNESTO PEREZ ALARCON** identificado con **CC No 7.126.453** expedida en Aquitania, como propietarios del predio.

Que dentro del término del proceso no se presentaron oponentes a la solicitud de la licencia y una vez cumplidos los términos para la notificación, el titular renuncia a términos según oficio de fecha 16 de julio de 2026 por lo cual se expide la certificación de **EJECUTORIA** a partir del 16 de julio de 2026.

La presente se expide a los dieciséis (16) días del mes de julio del 2026, como tramite del respectivo proceso.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador urbano N°2

Luis Ernesto Perez Alarcon

08 Julio 2026

Resibido





RESOLUCIÓN No. 26-0366
Junio 30 de 2026

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL EDIFICIO RESIDENCIAL "MULTIFAMILIAR PEREZ 3"**

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **LUIS ERNESTO PEREZ ALARCON** identificado con **CC No 7.126.453** expedida en Aquitania, solicita aprobación de planos de propiedad horizontal del predio identificado con **Número Catastral 157590101000002760013000000000**, con **Matrículas inmobiliarias 095-19717**, área del lote **92,72m2**, localizado en la **Transversa 27 No.2A-52 Barrio Magdalena** en su calidad de propietario.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con ventanilla única **CU-2-2026-1033** de fecha 25 de mayo de 2026 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que los derechos por el trámite de aprobación fueron cancelados por los solicitantes el día 26/06/2026, dentro de los términos se procede a darle el trámite respectivo.
4. Que, el expediente contiene siguientes licencias de construcción:

CURADURIA URBANA No.1 SOGAMOSO, Licencia 376 del 23/11/2010. Modalidad ampliación

CURADURIA URBANA No.2 SOGAMOSO, Licencia 26-0220 del 13/04/2026. Modalidad ampliación y reforzamiento estructural.
5. Que, mediante boletín de nomenclatura N°15759-2-26-0666 se otorgan las nuevas direcciones del inmueble:
 - TRANSVERSAL 27#2A-54 APTO 101
 - TRANSVERSAL 27#2A-52 APTO 201 Y 301
6. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 Artículo 2.2.6.1.3.1. Numeral 5 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
7. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**



RESOLUCIÓN No. 26-0366
Junio 30 de 2026

8. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar Planos de Propiedad Horizontal del predio identificado con **Número Catastral 157590101000002760013000000000**, con **Matrículas inmobiliarias 095-19717**, **área del lote 92,72m²**, localizado en la **Transversal 27 No.2A-52 Barrio Magdalena** de acuerdo lo solicitado por señor **LUIS ERNESTO PEREZ ALARCON** identificado con **CC No 7.126.453** expedida en Aquitania, como propietarios del predio.

Se aprueban ocho (08) planos de propiedad horizontal al proyecto denominado **"MULTIFAMILIAR PEREZ 3"** consta de tres (03) unidades habitacionales, según planos aprobados de acuerdo al Artículo **2.2.6.3.1 numeral 5, del Decreto 1077/15**

Área privada total	204,67m ²
Área común	96,90m ²
Área neta del lote	92,72m ²
Área total construida	221,87m ²

PARÁGRAFO: Los cuadros detallados, donde se encuentran las áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común, se encuentran consignados en los planos de alinderamiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Decreto 019 de 2012, en el artículo 2.2.6.1.2.3.5, Artículo 2.2.6.1.3.1. N°5. del Decreto 1077 de 2015 y en oficio 2015EE0107129 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Vigencia. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 5, parágrafo 3° del Decreto 1077 de 2015. *"La vigencia de las demás actuaciones no está limitada en el tiempo por cuanto no conllevan autorización de ejecución de obras sino la actualización, acreditación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas."*



RESOLUCIÓN No. 26-0366
Junio 30 de 2026

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo lo podrá encontrar en la página web de la curaduría urbana. <https://curaduriaurbana2sogamoso.com/licencias-2/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los treinta (30) día del mes de junio de 2026.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

Recuerde que es su responsabilidad leer en su totalidad los documentos que esta oficina emite, tenga en cuenta que estos documentos son usados para tramites notariales, judiciales, bancarios entre otros, esta oficina no se hace responsable por la devolución de estos documentos en otras entidades.

ICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 8 Julio 2026, y
Hora: 8.40, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a)
Luis Ernesto Perez Alarcon, identificado(a) con cédula
de ciudadanía N° 7126453 de Aguatona, en constancia firma,

El notificado

Luis Ernesto Perez Alarcon
c.c. N° 7126453

C/c: Paquete Técnico

Curador Urbano
Nº2 Sogamoso



CURADOR URBANO Nº2
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CARRERA 11 Nº 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL 6 DE SEPTIEMBRE
TELEFONO: 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 30 06 2026

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Número de Licencia 26-0366
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias_Urbanísticas
Tipo de Licencia Otras actuaciones
Modalidad Aprobación Planos Propiedad Horizontal

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 157590101000002760013000000000
Dirección TRANSVERSAL 27 No.2A-52
Vereda MAGDALENA
Área de Construcción 221,87 metros 2
Número de unidades: 3
Matrícula Inmobiliaria 095-19717
Número del Paramento N/A Fecha de Expedición N/A

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUIS ERNESTO PEREZ ALARCON
Cédula o Nit del Titular 7.126.453 DE AQUITANIA

OBSERVACIONES

Se aprueban ocho (08) planos de propiedad horizontal al proyecto denominado "MULTIFAMILIAR PEREZ 3" consta de tres (03) unidades habitacionales, según planos aprobados. La vigencia de las demás actuaciones no está limitada en el tiempo por cuanto no conllevan autorización de ejecución de obras sino la actualización, acreditación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No2

Luis Ernesto Perez Ralarcon

08 Julio 2026

Resibido

Handwritten signature in blue ink.